



## JUNTA ELECTORAL RFHE

Acta de la reunión del 3 de septiembre de 2024 a las 12.00 horas

### ASISTENTES

Miembros de la Junta Electoral

- José Calavera
- Karolina Piekutowska
- Iñigo Sánchez-Castresana

También asisten Venancio G<sup>a</sup> Ovies y Belén Flores, miembros de la Secretaría General de la RFHE a los efectos de dar traslado de toda la información recibida

Se reúnen en el día y hora señalados los miembros de la Junta Electoral para tratar los siguientes puntos del

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Introducción general

- a. Calendario Electoral
- b. Censo de Votantes por Correo

Se repasa en este punto la evolución del proceso electoral en sus primeros pasos.

#### 2. Elección de Presidente y Secretario de la Junta Electoral

La junta acuerda designar a Karolina Piekutowska como Secretaria y a Iñigo Sánchez-Castresana como Presidente.

#### 3. Estudio de los Recursos Presentados al Censo Provisional

Habiéndose solicitado por la Junta informes jurídicos sobre los recursos presentados, se estudian los recursos y se adoptan, respectivamente, los acuerdos señalados a continuación

- a. FH Navarra: impugnación proceso + clubes deportivos

PRIMERO.- Desestimar la pretensión de eliminar la distinción entre clubes olímpicos y no olímpicos por ser una diferenciación consagrada necesariamente en la normativa electoral de aplicación cuya valoración excede de las competencias de la Junta Electoral.

SEGUNDO.- No considerar, consecuencia de lo anterior, la pretensión subsidiaria de reconocimiento de los clubes emisores de galopes como clubes de las especialidad principal (“las olímpicas”).

TERCERO.- Desestimar la solicitud de nulidad del Censo Electoral de Clubes Deportivos al entender que se incluyen en el mismo a los Clubes que han acreditado los requisitos requeridos por la normativa electoral (posesión de licencia y actividades del calendario oficial de la RFHE aprobado anualmente por su Asamblea General).

CUARTO.- No considerar la petición de declaración de nulidad de la convocatoria electoral por carecer de competencia al respecto.

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



b. Varios Clubes Deportivos: clubes de galopes

PRIMERO.- Desestimar la pretensión de eliminar la distinción entre clubes olímpicos y no olímpicos por ser una diferenciación consagrada necesariamente en la normativa electoral de aplicación cuya valoración excede de las competencias de la Junta Electoral.

SEGUNDO.- No considerar, consecuencia de lo anterior, la pretensión subsidiaria de reconocimiento de los clubes emisores de galopes como clubes de la especialidad principal (“las olímpicas”).

TERCERO.- Desestimar la solicitud de nulidad del Censo Electoral de Clubes Deportivos al entender que se incluyen en el mismo a los Clubes que han acreditado los requisitos requeridos por la normativa electoral (posesión de licencia y actividades del calendario oficial de la RFHE aprobado anualmente por su Asamblea General).

c. Jefes de Pista: consideración de los JP de categoría autonómica

Desestimar la petición formulada de eliminación del censo de los jefes de pista de categoría “territorial” ya que los Jefes de Pista recogidos en el censo provisional de la RFHE cumplen con los requisitos mínimos de licencia y actividad establecidos por la normativa electoral en vigor para constar en el censo de electores de su estamento.

d. CH Arbe + AECCAAá + AERAC: solicitud de incorporación al censo

Se estiman las peticiones de estos clubes una vez confirmado que reúnen los requisitos legalmente establecidos.

e. Varios Federados: publicidad de los censos

Desestimar la solicitud del recurrente en cuanto se considera que el censo electoral está correctamente publicado y a él han tenido acceso todos los interesados en los términos previstos en la normativa electoral vigente; sin que conste tampoco que el acuerdo de convocatoria de elecciones se haya recurrido ante el TAD, tal y como indica la orden ministerial que regula los procesos electorales.

A partir de la resolución de estos recursos se procede a la publicación de los censos provisionales revisados susceptibles de recurso ante el TAD

- [Censo Definitivo de Personas](#)
- [Censo Definitivo de Clubes Deportivos](#)

#### **4. Solicitud de Informe del TAD sobre Impugnación Convocatoria Electoral de la FH Navarra**

Este punto queda pendiente de la determinación del plazo para la emisión del informe por parte del TAD.

#### **5. Sigüientes Hitos**

Se cometan aquí los próximos pasos a dar en el proceso electoral.

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com